

Solicitante	[REDACTED]
Asunto	Solicitud de acceso a la información pública
Expediente	12-OPEN-00067.4/2022
Documento	Resolución de inadmisión

RESOLUCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Con fecha de registro de entrada 30/12/2022, D^a. Laia Tasies de Souza presenta ante la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte una solicitud de acceso a la información pública, en base a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en la Ley 10/2019, de 10 de Abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en la que solicita que se le proporcione lo siguiente:

- Con el objeto de un estudio estadístico, se solicita información sobre el número de solicitudes, expedientes, admisiones, notificaciones, denegaciones. Clasificándolos según si las solicitudes fueron presenciales o telemáticas y tiempo medio de tramitación, para los años 2020 /2021 y 2022, en relación a los siguientes trámites: ayudas deportistas, clubes y asociaciones deportivas madrileñas.

Considerando que, una vez analizada la solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en concreto a la señalada en el apartado “c) relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración”.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General de Deportes

RESUELVE

ÚNICO.- Inadmitir la solicitud de información pública presentada, por ser relativa a información para cuya divulgación es necesaria una acción previa de reelaboración.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Madrid, a 2 de enero de 2023.

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

Firmado digitalmente por: BENZO SAINZ FERNANDO

Fernando Benzo Sáinz